

1.01 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción/Entidad 1.01

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Atendiendo a la principal función del Estado tal es la promoción de las condiciones para que cada ciudadano tenga las mismas oportunidades de desarrollo individual y social, ello requiere una tarea reorientadora a la vez que promotora de dicho desarrollo conformando un pacto social que facilite la producción y el empleo sobre la base del diálogo, del entendimiento, de la cooperación, la solidaridad y la vigencia de las libertades. Todo ello en un marco donde el Estado preste servicios y ejecute obras con eficiencia y solidaridad sin que ello elimine la responsabilidad de las personas, ni de las comunidades y organizaciones intermedias sino que las integre en el camino al logro de ese fin superior en el cual se juega la suerte de la vida democrática.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

La gestión del Sr. Gobernador se ve apoyada por esta Secretaría, que centra su labor en la coordinación general de los medios disponibles en el Estado y en el impulso permanente de la construcción de un Estado más eficaz. En este sentido, es una de sus tareas fundamentales, la coordinación de las actividades y el control de la ejecución de los lineamientos trazados por el Sr. Gobernador. Se desarrollan así en esta Secretaría, las acciones conducentes a lograr una armonía en la participación y gestación de las distintas políticas en especial las que persiguen la finalidad de redefinir el papel del Estado, dotándolo de más y mejores servicios, promoviendo la utilización de las nuevas tecnologías y fortaleciendo el desarrollo de sus recursos humanos. Asimismo, procura ejercer un estricto control de gestión sobre los actos, contratos y programas determinados por el Poder Ejecutivo.

El titular del Poder Ejecutivo es asistido por esta Secretaría en todo lo inherente a la estrategia de comunicación e información pública, coordinando la actividad de las distintas áreas en los medios de comunicación, como así también en el desarrollo y planificación de Programas Especiales que le encomendare.

Se desarrollan además en esta Secretaría las siguientes acciones: a) asumir la interrelación del Gobierno con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público Provincial, b) intervenir en las acciones tendientes a solucionar mediante la vía del diálogo y la negociación, conflictos generados en el seno de la comunidad, promoviendo la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre la comunidad y el Poder Ejecutivo y c) dirigir las actividades implementadas en el marco de la administración del Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, Ley 8751 y su modificatoria Ley 9147, realizando el análisis económico, de rendimiento y distribución del fondo, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas y cooperativas prestatarias del servicio eléctrico, quienes perciben el aporte de la población que está incluido en la facturación del servicio.

Además se asiste al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la ejecución, asesoramiento y coordinación de las políticas previsionales, a las relaciones con los Organismos que integran el sistema de previsión social, y Organismos intermedios que hacen a la función de la previsión social, como así también a los beneficiarios provinciales y nacionales; y en particular, entender en la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas de

1.01 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción/Entidad 1.01

Descripciones 2 / 2

previsión social con los Organismos análogos tanto en la Nación como en las Provincias, poniendo especial énfasis en aquellas que conforman la región centro de la Argentina, a fin de lograr políticas igualitarias en la materia.

A través de la Fiscalía de Estado se realiza el contralor legal de la actividad administrativa del Estado y la defensa del patrimonio provincial con el fin de asegurar el imperio de la Ley. Asimismo esta área ejerce la supervisión técnica de los órganos de asesoramiento letrado de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración Central y Descentralizada.

Además tiene a su cargo la promoción de las acciones judiciales encomendadas por el Poder Ejecutivo, ya que representa a la Provincia en todos los litigios en que esta sea parte, y la atención de las deducidas contra la Provincia, entidades autárquicas y entes descentralizados, así como juicios de herencias vacantes y de usucapión.-

1.02 Secretaría de la Función Pública

Jurisdicción/Entidad 1.02

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Compete a ésta Secretaría capacitar y reconvertir los recursos humanos, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo referente al control de gestión y a la fijación de los estándares de calidad y eficiencia de las actividades de la Administración Pública Provincial, definir y desarrollar las estructuras organizativas de las distintas áreas del Estado Provincial; descentralizar y regionalizar los Servicios Administrativos y lograr la difusión de los instrumentos del Estado por medios informáticos.

1.03 Secretaría de Cultura

Jurisdicción/Entidad 1.03

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

LA SECRETARÍA DE CULTURA tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia en su integridad, y, en particular, entender en:

- 1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- 2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- 3. Todo lo inherente a la conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Córdoba en su integridad;*
- 4. Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes a las actividades creadoras, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones.*
- 5. La descentralización de los medios de producción cultural a fin de favorecer la integración provincial.*
- 6. La supervisión y fiscalización de los archivos históricos de la Provincia y de la Junta Provincial de Historia.*
- 7. difundir el desarrollo de las disciplinas artísticas y los valores culturales en todas sus manifestaciones;*
- 8. desarrollar las actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural, actual y futuro en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales;*
- 9. organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas y culturales en el ámbito de todo el territorio provincial;*
- 10. fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artísticos y culturales locales;*
- 11. celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del orden, municipal, provincial, nacional como así también con los miembros integrantes del MERCOSUR e internacionales;*
- 12. facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el área de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias, implementando programas culturales y artísticos;*
- 13. vincular y articular acciones del Área Cultura con la de Educación, Turismo y otras áreas de gobierno;*
- 14. propiciar la participación, perfeccionamiento y actualización técnica y didáctica de todos los sectores de la Provincia;*
- 15. implementar políticas específicas, para cada disciplina artística;*
- 16. instrumentar programas de conocimiento para posibilitar y acrecentar el acceso a los hechos y expresiones artísticas y culturales;*
- 17. establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas;*
- 18. proyectar la Producción Cultural Provincial en el ámbito regional, nacional, MERCOSUR e internacional;*
- 19. estimular la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen actividades artísticas culturales en el ámbito de la Provincia;*
- 20. salvaguardar la libertad creativa y expresiva de las personas;*
- 21. instrumentar la política para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de estos objetivos;*
- 22. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de la Cultura.*

2- VISIÓN:

1.03 Secretaría de Cultura

Jurisdicción/Entidad 1.03

Descripciones 2 / 2

Constituir a la Secretaria de la Provincia de Córdoba en un instrumento o espacio promotor del diálogo intercultural, de la memoria social-colectiva, de la creatividad artística, de las industrias culturales y de la generación de espacios comunitarios de encuentro e intercambio de bienes culturales, para generar un proceso de transformación e inclusión social mediante la capacitación, producción y disfrute de la cultura de toda la población.

1.04 Secretaría de Ambiente

Jurisdicción/Entidad 1.04

Descripciones 1 / 1

*Descripciones 1**Jurisdicción/Entidad 1.04**MISION**Preservar, conservar, defender y mejorar el ambiente en todo el territorio de la provincia de Córdoba promoviendo el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.**VISION**Consolidar la temática ambiental como política de estado que priorice y genere acciones concretas tendientes al logro del desarrollo sustentable en el territorio provincial.**El objetivo central es proteger a los habitantes de la Provincia de Córdoba manteniendo el potencial productivo de sus recursos naturales, a través del cuidado y la gestión racional, logrando elevar la calidad de vida de las personas, fundada en medidas apropiadas de conservación y protección del ambiente, manteniendo la equidad social, la participación ciudadana responsable involucrando a todos los actores, educando e informando, previniendo y mitigando impactos ambientales producidos por cualquier tipo de actividad llevada a cabo tendiendo a lograr un desarrollo sustentable en todo el ámbito provincial.**Consolidar la temática ambiental como política de estado tendiendo a generar políticas comunitarias para elevar la calidad de vida de todos los habitantes del territorio provincial.**La SECRETARÍA DE AMBIENTE tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la coordinación y ejecución de las acciones tendientes a la protección del ambiente con miras a lograr el desarrollo sustentable, y, en particular, entender en:*

- 1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- 2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- 3. La promoción y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales, la conservación y protección del ambiente, conforme a los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 66 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, concordantes y a la Ley N° 7343.*
- 4. La participación, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo, en la elaboración, seguimiento y adecuación de la política ambiental provincial coordinando la misma con las políticas sectoriales de la administración pública.*
- 5. El establecimiento y operación de mecanismos institucionales que permitan y faciliten la participación de todos los sectores, sean públicos o privados, en las cuestiones relativas a la política y la gestión ambiental.*
- 6. La ejecución de políticas referidas a la actividad forestal, a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).*
- 7. El desarrollo de un Sistema Provincial de Áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.*
- 8. La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.*

1.05 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia

Jurisdicción/Entidad 1.05

Descripciones 1 / 1

1.Misión

Desarrollar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad de la Ley 26061 de protección integral de los derechos de niñas/niños y adolescentes, con eje fundamental en la familia y mujer, teniendo en cuenta valores como la dignidad, la inclusión social, la equidad, la participación de la comunidad y el desarrollo local y regional.

2.Visión

Organización flexible, pro activa e influyente, capaz de transversalizar en y desde el Poder Ejecutivo las políticas sociales destinadas a la mujer, niñez, adolescencia y familia.

3.Objetivos estratégicos

a) Promover políticas y mecanismos de no-judicialización ante las problemáticas de vulneración de derechos, fortaleciendo el pleno ejercicio de los mismos en las niñas, niños, adolescentes y sus familias, y priorizando la articulación con los actores gubernamentales y no-gubernamentales con miras al funcionamiento pertinente del Sistema Provincial de Protección Integral, que asista, resguarde y restablezca los derechos universales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional.

b) Revalorizar la familia como núcleo primario de desarrollo humano estableciendo líneas estratégicas transversales de intervención para el fortalecimiento familiar.

c) Implementar estrategias de desinstitucionalización y desjudicialización, generando alternativas a la no internación, procedimientos de re vinculación familiar, y programas que preparen al niño para asumir una vida responsable en una sociedad democrática. ()*

d) Propender a la apropiación de la perspectiva de género en las políticas públicas del estado provincial y en las acciones de los actores de la sociedad civil, para contribuir a la construcción de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, e incidir en la superación de las distintas formas de discriminación contra los derechos de la mujer.

e) Promover el diseño e implementación de protocolos de actuación que definan procedimientos, competencias y principios rectores de comportamiento coherentes con la misión institucional de la Secretaría.

f) Implementar sistemas de información, herramientas tecnológicas y líneas de investigación estratégicas, para optimizar la gestión institucional y los procesos de integración y transversalización de los programas de la Secretaría.

g) Promover la calificación de los recursos humanos y su actualización permanente a través de procesos de capacitación sistemáticos, con el fin de adecuar las prácticas a la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia.

() Descripción del objetivo: preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad democrática, promoviendo el acceso a la educación formal y su terminalidad; a la recreación, al esparcimiento y deportes; a la participación en la vida cultural y artística, y a la capacitación laboral, de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y / o que se encuentren bajo protección del Estado.*

1.06 Secretaría de Derechos Humanos

Jurisdicción/Entidad 1.06

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Compete a la Secretaría de Derechos Humanos entender en la elaboración de las Políticas sobre Derechos Humanos, Programas de Lucha contra la Discriminación y de asistencia a las víctimas de delitos y violencia familiar. Generar los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad y la preservación de la memoria colectiva de lo sucedido durante el terrorismo de estado en la Provincia de Córdoba.

1.10 Ministerio De Gobierno

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

Conforme a las competencias y funciones establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia y sus modificatorias, le compete al Ministerio de Gobierno asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, así como asistirlo en lo relativo a las políticas de seguridad; y en particular:

- *Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- *Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- *Las relaciones con:*
 - 1 - *Gobierno Nacional, provinciales en gral. y en particular los integrantes de la Región Centro, los estados extranjeros, los otros poderes del estado provincial, las comunidades regionales, las municipalidades y las comunas de la provincia de Córdoba.*
 - 2 - *Las autoridades militares, eclesiásticas y con el cuerpo consular.*
 - 3 - *Los Partidos Políticos.*
 - 4 - *Organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales.*
 - 5 - *Organizaciones religiosas para garantizar la libertad de culto.*
- *La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.*
- *Intervención en las comunicaciones y pedidos de informes provenientes del Poder Legislativo y los proyectos de ley de su área.*
- *Implementar y coordinar la creación y desarrollo de comunidades regionales.*
- *Entender en las políticas de estados referidas en la Región Centro.*
- *Entender en la conformación y función del Instituto de Planificación Metropolitana (IPLAM).*
- *Ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial y ser autoridad de aplicación de todas las normas específicas al respecto.*
- *Actualización de la legislación provincial sobre seguridad, como así también asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno de los derechos y garantías de la población provincial.*
- *Elaboración y ejecución del plan estratégico provincial de seguridad.*

1.10 Ministerio De Gobierno

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 2 / 2

- *La prevención y esclarecimiento delictivo.*
- *Elaboración y fiscalización de las políticas y programas destinados al control y prevención del uso indebido de drogas y la lucha contra el narcotráfico.*
- *Coordinación y celebración de convenios con organismos públicos y privados relacionados con la problemática de la seguridad.*
- *Elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.*
- *La integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial.*
- *Regulación y fiscalización de las disposiciones relativas a la actividad náutica en aguas de jurisdicción provincial.*
- *Control de la actividad de los prestadores privados de seguridad.*
- *La planificación y coordinación de Defensa Civil.*
- *La aplicación de la ley 8751 del manejo de fuego.*
- *La integración y funcionamiento del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), que tendrá como funciones coordinar, supervisar y decidir en materia de seguridad deportiva en el ámbito provincial.*
- *Intervenir en las acciones tendientes a solucionar mediante la vía del diálogo y la negociación, conflictos generados en el seno de la comunidad.*

2 - VISIÓN:

Consolidarse como Referente Institucional para la asistencia en la elaboración de planes y políticas que fortalezcan el Gobierno Político Interno de la Provincia de Córdoba, operando de manera relacional con los Municipios, Comunas, Organizaciones Sociales y Comunidades Regionales de la Provincia.

Convertir la Política de Seguridad Pública en una Política de Estado, que atienda integralmente la problemática y contribuya a construir un modelo de gestión que actúe sobre las causas de la violencia y el delito; haciendo partícipe al conjunto de la sociedad en los proyectos y actividades que enfatizan la prevención e impulsen el mejoramiento de su calidad de vida.

1.15 Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, en los niveles del gasto y de los ingresos, y, en particular, entender en:

- a) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- b) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- c) La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.*
- d) El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria.*
- e) La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.*
- f) Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.*
- g) La recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.*
- h) La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.*
- i) Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.*
- j) La elaboración del plan de inversión pública -directas e indirectas- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.*
- k) La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Policía Fiscal*
- l) El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*
- m) La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de Policía Fiscal.*
- n) Coadyuvar al pleno ejercicio de las labores asignadas a la Policía Fiscal, en el ejercicio del poder de policía en materia tributaria.*
- o) La formulación de planes o programas de auditorías periódicas a los organismos que conforman el sistema, realizando las observaciones y recomendaciones que resulten de esta labor, con elevación de informes al Poder Ejecutivo.*
- p) La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos y multas impuestas por las distintas reparticiones públicas provinciales.*

2- VISIÓN:

- Permitir una adecuada asignación de recursos tendientes a obtener con mayor eficacia y economicidad la promoción de políticas que incrementen el bienestar social.

1.20 Ministerio De Industria, Comercio y Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 1 / 2

MISIÓN 2009-2011

Generar políticas activas en todo lo inherente a la promoción y el desarrollo de las actividades económicas industriales y comerciales, al cumplimiento de las normativas que rigen las relaciones derivadas del trabajo, así como al mantenimiento de las fuentes laborales.

VISIÓN 2009-2011

Posicionar a Córdoba a nivel local, nacional, regional e internacional como un polo productivo y comercial consolidado y sustentable, que otorgue a la provincia un crecimiento y desarrollo económico constante y ordenado mediante el óptimo aprovechamiento de sus ventajas competitivas y el fortalecimiento de sus recursos humanos.

ÁREA CENTRAL:

Le corresponde la conducción superior del Ministerio, la promoción de políticas que incrementen el bien común y la aplicación de políticas referidas a la producción y mercado laboral.

ÁREAS DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO:

Crecimiento y consolidación de las empresas existentes.

Tender a una fluida comunicación con la comunidad, intensificando la difusión de las actividades de la Jurisdicción.

Promover la constitución de tribunales arbitrales, en el área de consumidores y comercio, a fin de intervenir en las controversias entre consumidores y empresas.

Aplicar la legislación vigente sobre Lealtad Comercial

Promover la defensa de los consumidores y acentuar las inspecciones.

Promover, desde el área de Comercio Exterior, los productos de origen provincial, industriales y agrícolas-ganaderos en los mercados externos, con especial atención al MERCOSUR y países Latinoamericanos.

Desarrollo de un programa de promoción de exportaciones (PROCOR).

Promover la coordinación de normas de calidad tanto en el MERCOSUR como en el resto del mundo, en particular la aplicación de normas ISO 9000 y su especial difusión.

Continuar con la colaboración con respecto a la Cámara de Comercio Exterior y con el COFECEX.

Promover la constitución de un Fondo de Garantía cordobés para PYMES y para Sociedad de Garantías Recíprocas.

Desarrollar una política de apoyo a las PYMES a través del Subsidio de tasas de interés.

Desarrollar una política de crecimiento de Microemprendimientos Productivos.

Promover las inversiones internas y externas para la puesta en marcha de proyectos en el territorio provincial.

Apoyar el desarrollo de actividades industriales, mineras y de comercio claves en la economía regional de la Provincia.

1.20 Ministerio De Industria, Comercio y Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 2 / 2

Promover y apoyar la política de asentamiento de industrias en zonas que permitan retener mano de obra local, en lo posible intensiva, a fin de obtener el equilibrio de la distribución económica en toda la Provincia y afianzar el arraigo de la población.

Compatibilizar el Registro Industrial de la Provincia con disposiciones nacionales y normativas del Mercosur.

Promover la aplicación de políticas de control y calidad en la industria alimentaria.

Apuntalar el desarrollo de la minería, sobre la base del conocimiento de reservas geológicas y el aprovechamiento integral y racional de las mismas.

Promover la realización de un relevamiento agropecuario a fin de conocer en forma acabada los recursos en el sector.

Desarrollar y acentuar las políticas de fomento de empleo tanto a la nueva mano de obra que se incorpora al mercado, como así también a la mano de obra que necesite reconvertirse o capacitarse.

Fomentar el apoyo a sectores que hayan quedado fuera del mercado laboral.

Promover la agilización en la resolución de los conflictos laborales.

Acentuar el desarrollo de inspecciones de trabajo, a fin de la correcta aplicación de la legislación vigente.

Promover la formación de mano de obra calificada, de acuerdo a las necesidades de las empresas en nuestra provincia.

1.25 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 1 / 2

Misión

Promover el desarrollo sustentable del sector agro-alimentario a partir de la generación, articulación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

Visión

Ser un organismo público con alta capacidad de gestión técnica y administrativa, que actúe como referente al momento de generar e implementar políticas y acciones para el sector agroalimentario provincial. Asimismo ser un ámbito permanente de discusión de políticas, con participación activa del sector privado y de otros organismos de gobierno de jurisdicción nacional, provincial y municipal, para abordar el desarrollo rural, la incorporación de valor en las cadenas productivas, la sustentabilidad y la seguridad y calidad alimentaria.

Objetivos Generales

- *Acompañar y apoyar a las principales agro cadenas de importancia económica y estratégica para la provincia en materia de producción y productividad, como punto de partida para el desarrollo sustentable.*
- *Mejorar la competitividad de los agentes económicos del sector agropecuario, mediante la atención de las medidas sanitarias y fitosanitarias, mejorando la capacitación, control y fiscalización de los mismos.*
- *Fortalecer las economías marginales mediante la aplicación de políticas, programas y acciones estratégicas destinadas a la estimulación de las capacidades y economías sociales autoproducción de alimentos sanos en pos de una mejor calidad de vida rural.*
- *Incrementar los niveles de coordinación y cooperación entre el sector público el sector privado y otros organismos vinculados.*
- *Promover el mejoramiento de los procesos de adopción de tecnologías que permitan agregar valor a los procesos primarios.*
- *Apoyar el desarrollo de procesos de modernización y renovación del sistema de información agropecuaria provincial.*
- *Mejorar la comunicación e información intersectorial orientada a la toma de decisiones de los actores productivos.*
- *Establecer y mantener un sistema de gestión de calidad que permita implementar el proceso de mejora continua.*

Objetivos Específicos

1. *La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios y de la alimentación.*
2. *La fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.*
3. *La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.*
4. *Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial*

1.25 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 2 / 2

énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.

5. *Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario.*

6. *Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional.*

7. *Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado a los productos primarios.*

8. *Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.*

9. *Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal y animal.*

10. *Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.*

11. *Elaborar y proponer estrategias y políticas específicas de reconversión productiva, a los efectos de ampliar la participación del sector en el mercado interno y favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos alimenticios.*

12. *Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y micro económicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.*

13. *Efectuar un diagnóstico de la situación de garantías, en empresas del sector y realizar un estudio de factibilidad de inserción de la industria alimenticia provincial en un Sistema de Fondos de Garantías, proponiendo alternativas de financiamiento que atiendan sus necesidades.*

14. *Elaborar y proponer programas de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.*

15. *Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marcos para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.*

16. *Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Política Agro-Alimenticia y participar del Consejo Provincial de Política Industrial*

1.30 Ministerio de Ciencia y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 1 / 2

1- MISIÓN y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (MinCyT) fue creado por la Ley N° 9454, aprobada por la Legislatura provincial el 19 de diciembre de 2007. Los antecedentes históricos de este organismo reconocen su simiente en el Consejo de Investigaciones Científicas de Córdoba (CONICOR) creado en 1981 y que fuera transformado en 1999 en Agencia Córdoba Ciencia S.E. a quien viene a reemplazar con la finalidad de ampliar sus funciones y jerarquizar en la Provincia de Córdoba a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología se ha organizado en dos Secretarías y dos Subsecretarías:

- Secretaría de Promoción Científica
- Secretaría de Vinculación Tecnológica
- Subsecretaría CEPROCOR
- Subsecretaría Técnica-Administrativa

La Provincia cuenta con instituciones de larga trayectoria y reconocido prestigio académico y científico, como la primera Universidad fundada en el territorio argentino, la primera Universidad de gestión privada y la primera Academia Nacional de Ciencias del país.

La Ciencia y la Tecnología han tenido una inclusión institucional en el ámbito de Gobierno de la Provincia de Córdoba desde el regreso a la democracia en 1983, evolucionando desde la estructura básica de Consejo Provincial, pasando a la de Secretaría, luego a la de Agencia, para llegar al máximo nivel de jerarquización con el actual Ministerio.

Existe una valoración positiva de la gestión de la ex Agencia Córdoba Ciencia por parte de la comunidad científica-técnica y la sociedad en general, a nivel provincial, regional, nacional e internacional.

Córdoba cuenta en la actualidad con siete universidades de gestión pública y tres de gestión privada que vienen trabajando mancomunadamente desde la creación de la Agencia Córdoba Ciencia SE. Además en la Provincia desarrollan sus actividades centros de investigación de organismos nacionales, como CONICET, CONAE, CONEA, INTA, INTI, que conforman gran parte del Sistema Científico-Tecnológico argentino. El Sistema Científico-Tecnológico provincial tiene más de 3.400 investigadores formados y activos, sin dejar de mencionar el Centro de Excelencia (CEPROCOR), perteneciente a este Ministerio, con capacidad para brindar servicios, desarrollo y conducir investigaciones aplicadas y originales en diversas ramas de las Ciencias Químicas.

Hacer de Córdoba un centro relevante del conocimiento a nivel nacional e internacional es que la Provincia de Córdoba se ratifique como un espacio de Desarrollo, Aplicación y Difusión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) y de Producción de Bienes y Servicios con valor agregado. Por ello se define como misión de este Ministerio definir, proponer, implementar y gestionar la política en Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa y productiva, generando los mecanismos apropiados para poner el conocimiento al servicio de la sociedad y contribuir a mejorar la calidad de vida de los cordobeses y la competitividad del sector empresario.

Para alcanzar la Visión y cumplir la Misión nos proponemos seguir las siguientes directrices estratégicas:

- Consolidar un espacio de conocimiento regional para apoyar el desarrollo tecnológico y la innovación de sectores específicos.
- Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas locales.
- Promover la producción de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas

1.30 Ministerio de Ciencia y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 2 / 2

de la Provincia de Córdoba con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos.

-Asistir a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y fomentar la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

-Realizar actividades de transferencia-extensión (diseminación y difusión de los resultados de investigación) con el objetivo de mejorar la educación científica de la sociedad, aplicando los instrumentos necesarios para garantizar la apropiación social del conocimiento.

-Involucrar a la trama social y productiva en las definiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de estas directrices.

-Apoyar a todas las áreas del Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales/Comunales en lo relacionado a la producción y aplicación del conocimiento científico-tecnológico.

Para implementar las directrices estratégicas antes indicadas, nos proponemos desarrollar Programas, en colaboración y coordinación con otros Ministerios y Secretarías del Gobierno de Córdoba y los Operadores del Sistema de CTI provincial, nacional e internacional.

2- VISIÓN:

Hacer de Córdoba un centro relevante de generación y transferencia del conocimiento a nivel Nacional e Internacional, ratificando a la Provincia como un espacio de desarrollo, aplicación y promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) y de Producción de Bienes y Servicios con valor agregado que contribuya al desarrollo humano.

1.35 Ministerio De Educación

Jurisdicción/Entidad 1.35

Descripciones 1 / 1

MISIÓN

Promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo que permita el acceso, reingreso, permanencia, progreso y egreso satisfactorios de toda la población estudiantil, a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona (en los diferentes niveles y modalidades) y que integra las oportunidades socioeducativas para contribuir a la igualdad social.

VISIÓN

Entendemos al Ministerio de Educación como un Ministerio al servicio de los estudiantes, las familias, los docentes y la comunidad en general; que se caracterice por una estructura dinámica, que potencie el desarrollo de las capacidades humanas, para contribuir a la construcción de una ciudadanía basada en una distribución justa del conocimiento y en la búsqueda permanente de la igualdad social.

1.40 Ministerio De Justicia

Jurisdicción/Entidad 1.40

Descripciones 1 / 1

1- MISIÓN Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

Conforme a las competencias asignadas por Ley de Ministerios y sus modificatorias compete al Ministerio de Justicia:

- Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia y a la actualización de la Legislación Provincial.
- Coordinar las acciones promovidas por las Secretarías, y Direcciones del Ministerio de Justicia, a través de mecanismos idóneos y oportunos para el mejor acceso a la Justicia por parte de la Población Provincial.
- Coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas, no solo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o colectivas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia.
- Coordinar e impulsar en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de Justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.
- Entender en la elaboración de las políticas de asistencia a las víctimas de delitos y violencia familiar.
- Implementar el programa de saneamiento de títulos y anotación de posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley 9150 o la que en el futuro la reemplace.
- Velar por el derecho a la identidad a través del efectivo cumplimiento de los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas de acuerdo a lo establecido por la Ley 4992.
- La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.

2- VISIÓN:

Ser un organismo que coayude a una administración de justicia transparente y eficiente con un alto grado de protagonismo en la promoción de políticas públicas, que facilite el acceso de la ciudadanía a la justicia social en el marco del respeto a los Derechos Humanos y al sistema democrático y republicano de Gobierno.

1.45 Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 1 / 3

MISION

En el marco de los artículos 19, 38, 59 y concordantes de la Constitución Provincial, el Estado Provincial asegura el derecho –deber de la salud mediante políticas, acciones, y prestaciones diversas- con impacto individual y colectivo, tanto en la faz preventiva como en la asistencial.

El Ministerio de Salud tiene como misión: asistir al Gobierno Provincial en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación sanitarias; determinar objetivos y elaborar las políticas del sector, y ejecutar los planes, programas y proyectos definidos en consecuencia.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, establece, regula, y fiscaliza el sistema de salud, el cual posee un sector público (efectores nacionales, provinciales y municipales), y otro privado. Integra los recursos y concerta políticas y acciones con los Gobiernos Federal, Provinciales y Municipales. Articula mediante acuerdos o convenios, acciones con organismos e instituciones públicas y privadas.

Ejerce el poder de policía en los establecimientos y servicios públicos o privados de salud; la producción, elaboración, distribución, disponibilidad y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, hierbas, y otras tecnologías de aplicación en salud; las actividades en los institutos asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana, de carácter público o privado; las profesiones relacionadas con la salud humana, de carácter público o privado; las profesiones relacionadas con la salud y numerosas actividades relacionadas intrínsecamente con la salud humana, de las cuales es autoridad de aplicación.

Planifica o ejecuta programas de gestión propia o en articulación con el Estado Federal y/o Municipios, en materias tales como los recursos humanos en salud, la educación sanitaria, la maternidad e infancia, el control de enfermedades endémicas, tratamientos y rehabilitación de enfermos, la readaptación y reeducación de discapacitados, de adictos, el control de enfermedades por transmisión sexual, de donación, ablación y transplante de órganos, entre otras obligaciones.

Organiza y coordina el "Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud" establecido por la ley 9.133, y planifica, implementa y evalúa el cumplimiento de metas y objetivos sanitarios en el marco del "Pacto Sanitario" implementado entre la Provincia y los Municipios de esta Provincia.

Bajo su órbita se encuentra además, la Administración Provincial del Seguro de la Salud (A.P.R.O.S.S.)

Interviene activamente en la formación de los recursos humanos requeridos por el sistema, a través de los programas de residencias implementados por el propio Ministerio o de otras formas de capacitación continua o "en Servicio" (tanto de pregrado, como de grado o posgrado), llevada adelante por sí o con acuerdos con instituciones del medio, en particular el Ministerio de Educación de la Provincia y Universidades.

VISION

Es lograr el fortalecimiento y diversificación creciente de su oferta sanitaria mediante planificación estratégica y acciones brindadas por los efectores del sistema, en un marco de permanente integración con los efectores municipales a cargo de la Atención Primaria de la Salud.

Desarrollar una visión preventiva de las nuevas entidades epidemiológicas que afectan el territorio nacional e implementar acciones concretas para la atenuación y mitigación de dichas situaciones.

Se destacan en el último ciclo:

1.45 Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 2 / 3

Los esfuerzos por normalizar y calificar a la planta de personal, a través de los concursos realizados para nivel operativo, la aprobación de nuevas estructuras orgánicas hospitalarias y del propio Nivel Central, la consecuente y necesaria realización de concursos para los cargos de conducción, y diversas acciones complementarias.

La implementación de incentivos o adicionales por recurso humano crítico en especialidades promovidas, contra el cumplimiento de objetivos de desempeño y de capacitación.

La permanente preocupación por mantener y mejorar el equipamiento hospitalario y la infraestructura edilicia, habiéndose continuado con las intervenciones en todos los hospitales bajo jurisdicción del Ministerio, algunas de gran envergadura, por ejemplo el importante incremento de camas de terapia intensiva, así como la optimización de los servicios e instalaciones en las áreas de internación general y el decidido progreso en la implementación de nuevos servicios de emergencias hospitalarios.

La ampliación de la oferta de efectores públicos en la ciudad de Córdoba, mediante la refuncionalización y remodelación del Hospital Córdoba y la construcción del Nuevo Hospital Misericordia, sumados al desarrollo técnico de nuevos proyectos asistenciales para la Zona Sur y Nor-Oeste, así como también de otros emprendimientos para el primer nivel de atención en zonas de mayor vulnerabilidad socio - sanitaria.

La consolidación de la base de servicios hospitalarios de nuevos hospitales provincializados, tal como se realizó en el año 2008 con los hospitales de Unquillo y de Huinca Renancó, con intervenciones físicas, técnicas e incorporación de nuevos recursos humanos profesionales y de apoyo.

La notable resolución de la demanda para personas con problemáticas de discapacidad y demandantes de rehabilitación, sustentada en más de 10.000 consultas y practicas especializadas mensuales que la totalidad de los efectores de la red provincial proveen permanentemente a través de los Centros de Rehabilitación y Discapacidad, en la ciudad capital (2) y en ciudades cabecera del interior provincial (5).

La ampliación de la base de profesionales residentes que realizan su formación de posgrado en las diversas especialidades del Equipo de Salud Humana, integrando la oferta provincial y la universitaria (Convenios con la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba).

La implementación del Programa de Control Perinatal en toda la jurisdicción provincial, con el objeto de reducir las tasas de morbi-mortalidad perinatal y pediátrica.

El sostenimiento del Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Infantil 2008-2011, habiendo logrado en el período 2008-2009 una disminución de la mortalidad en 2.1 por mil nacidos vivos. En este marco están previstas un conjunto de acciones desarrolladas por el Ministerio, tanto en forma individual como en vinculación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales del ámbito sanitario, gubernamental, académico, entre otros.

La afirmación de objetivos y acciones de integración entre efectores y programas provinciales y municipales,

1.45 Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 3 / 3

en el marco del Pacto Sanitario, incluida la alta complejidad y la estructuración e implementación de la Red de Atención Primaria en Salud Mental.

La organización completa del sistema de gestión de pacientes plenamente adecuados a requerimientos de celeridad y seguridad acordes con la actual demanda de servicios y la utilización plena de herramientas tecnológicas disponibles, como el acceso telefónico a turnos mediante centro de llamadas, mejora en la gestión de procesos de archivo de información y manejo de historias clínicas y la capacitación del personal involucrado en estas tareas.

La continuidad de las tareas asistenciales y no asistenciales previstas en el marco de la gestión integrada, sectorial e intersectorial, para la prevención y abordaje de brotes y contingencias epidémicas, tales como el dengue (ley 9.666), gripe A H1N1, y otros.

El pleno desarrollo del modelo de gestión de APROSS puesto en marcha a partir del desgerenciamiento (año 2008), con la inclusión del ex Hospital Español como hospital de referencia (efector propio) de la institución.

El presente presupuesto contempla como proyectado 2010 los siguientes valores absolutos:

<i>Consultas</i>	<i>Internaciones</i>	<i>Cirugías</i>
<i>2.096.282</i>	<i>128.209</i>	<i>53.060</i>

1.50 Ministerio De Obras Y Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.50

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos se ocupa de asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la realización y conservación de las obras públicas de arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas y en la prestación de los servicios públicos provinciales y en particular, entender en:

La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

La descentralización operativa de obras y servicios públicos a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.

La fiscalización de las obras y servicios públicos descentralizados y en el control de las que se realicen y de los que se presten por intermedio de terceros.

Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia.

El dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.

La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.

El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.

La elaboración y ejecución de la política provincial de comunicaciones.

La supervisión, fomento, desarrollo técnico y económico, regulación y coordinación de la política de transporte en todas sus formas.

La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.

La propuesta y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego.

La ejecución de las acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.

1.50 Ministerio De Obras Y
Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.50

Descripciones 2 / 2

La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.

El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas.

1.55 Ministerio De Desarrollo Social

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 1 / 1

MISIÓN Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

Le compete al Ministerio de Desarrollo Social en general todo lo atinente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil y en particular, entender en:

- *La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- *La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- *La elaboración y ejecución de los planes de hábitat social tanto rural como urbano, asegurando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.*
- *La elaboración, dirección, ejecución y fiscalización de las políticas sociales relacionadas con las personas con capacidad diferente, con los adultos mayores y - en especial- con aquellos que se encuentran en estado de necesidad o carencia.*
- *Los asuntos de las políticas de asistencia social.*
- *Las acciones de promoción, protección y desarrollo integral de la familia.*
- *La asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin.*
- *La administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad o carencias.*
- *Los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado.*
- *La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización.*
- *Las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias, referenciadas en el inciso anterior, conforme al principio de subsidiariedad.*
- *La formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población , el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre.*
- *El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser autoridad de aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*

1.70 Gastos Generales De La Administración

Jurisdicción/Entidad 1.70

Descripciones 1 / 1

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

Además, le corresponde la atención de la temática detallada a continuación:

Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia, se procura que los importes correspondientes a cada uno de los Gobiernos Locales comprendidos, sean recibidos por éstos dentro de las disposiciones y plazos establecidos.

Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales con los que se hayan consolidado acuerdos de participación.

Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores, cuya absorción se realiza en varios periodos en virtud de su financiamiento y la individualización de las asignaciones para afrontar obligaciones por servicios de deudas.

Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.

Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.

Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora teniendo en cuenta, de corresponder, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y las excepciones para el caso de Servicios Públicos.

Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial

2.00 Poder Legislativo

Jurisdicción/Entidad 2.00

Descripciones 1 / 1

El funcionamiento del Poder Legislativo, ejercido por una Legislatura de una sola Cámara conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Constitución Provincial, requiere la afirmación básica de los atributos que le dan el carácter de Representativo, Republicano y fundamentalmente democrático.

Por ello el desempeño de este Poder, consagrado en la Constitución Provincial, demanda celeridad y profundidad en el tratamiento de las cuestiones inherentes al ordenamiento legal de nuestra sociedad y una fluida comunicación con el Pueblo que representa, al efecto de mejorar su rol político y social.

3.00 Poder Judicial

Jurisdicción/Entidad 3.00

Descripciones 1 / 1

La Administración de Justicia, que permite llevar a cabo la potestad jurisdiccional judicial del Estado, se viabilizará mediante la actuación de las normas establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, Legislación sustantiva y formal, dentro del ámbito establecido en cada caso, con el objetivo de resolver conflictos de intereses específicos, públicos y privados, garantizando a los habitantes de esta Provincia un Poder Autónomo que resuelva con imparcialidad, procurando a la vez el perfecto equilibrio de poderes sustentado por el sistema representativo, republicano y democrático de gobierno.

Los programas de acción para el presente ejercicio están orientados a la maximización en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en pos de una mejor prestación del Servicio de Justicia.

Para el Ejercicio 2010 se prevén las siguientes acciones a cumplir:

- 1.- Fortalecimiento de las Relatorías del Tribunal Superior de Justicia.*
- 2.- Ampliación de las Secretarías de Violencia Familiar y de Ejecución Fiscal en el Interior Provincial.*
- 3.- Continuación de la reorganización de los Juzgados de Conciliación.*
- 4.- Fortalecimiento de la descentralización del Centro de Mediación.*
- 5.- Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano.*
- 6.- Continuación de la implementación del Centro de Genética Forense en la órbita del Poder Judicial.*
- 7.- Implementación de los Juzgados creados por leyes en Río Cuarto, Río Tercero y Alta Gracia.*
- 8.- Fortalecimiento de la Oficina de Tasa de Justicia*
- 9.- Ampliación del inmueble adquirido en calle Arturo M. Bas 152/158.*
- 10.- Continuación del Plan Global de Desarrollo Informático.*
- 11. Continuación del Plan Global de mejoramiento de la Infraestructura edilicia.*

4.00 Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción/Entidad 4.00

Descripciones 1 / 1

Descripción Institucional

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

4.50 Defensoría de los
Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes

Jurisdicción/Entidad 4.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL:

Procurar el cumplimiento de los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de toda la niñez de la Provincia de Córdoba y garantizar los servicios de Educación, Salud, Justicia, Recreación y Seguridad que contribuyen a la protección integral de Niños y Adolescentes, reestableciendo los Derechos vulnerados de los mismos a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, la Provincia y los Municipios.

VISIÓN:

Es la aspiración de esta Institución servir adecuadamente al objeto social encomendado, respondiendo a una auténtica contención de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar una completa asistencia integral en forma interdisciplinaria.

5.00 Tribunal De Cuentas

Jurisdicción/Entidad 5.00

Descripciones 1 / 1

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.